

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

OCTUBRE – DICIEMBRE

2023



OFICINA DE CONTROL INTERNO

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	5
2.1.	OBJETIVO GENERAL	5
2.2.	OBJETIVO ESPECÍFICO	5
3.	ALCANCE	5
4.	MARCO LEGAL	5
5.	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	6
5.1.	DESARROLLO	6
5.2.	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	6
5.2.1.	PLANTA DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL	6
5.2.2.	HORAS EXTRAS	8
5.2.3.	SERVICIOS PÚBLICOS (teléfonos fijos, celular, internet, energía, alumbrado público, acueducto y alcantarillado)	9
5.2.4.	CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16
5.2.5.	VIÁTICOS	19
5.2.6.	TIQUETES	20
5.2.7.	MATERIALES Y SUMINISTROS	21
5.2.8.	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	22
5.2.9.	RELACIONES PÚBLICAS	23
5.2.10.	PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN	24
5.2.11.	CAPACITACIÓN	25
5.2.12.	ARRENDAMIENTO DE OFICINA – BODEGAS	26
5.2.13.	COMBUSTIBLE	30
6.	RECOMENDACIONES	32
7.	CONCLUSIÓN	34

1. INTRODUCCIÓN

El rol de la Oficina de Control Interno en esta materia es verificar el cumplimiento del Decreto 2209 de 1998 que modifica los Decretos 1737 y 1738 de 1998 emanados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y directivas presidenciales por las cuales se expiden medidas de austeridad y eficiencia en las entidades que manejan recursos del tesoro público.

Para tal efecto, se hace seguimiento de manera mensual, teniendo en cuenta tanto las directrices externas aplicables, como las disposiciones que al interior de la entidad, sean adoptadas en desarrollo y aplicación de la normatividad que al respecto aplica y se presenta al Gerente General el informe correspondiente al trimestre octubre - diciembre de 2023, teniendo como base la información suministrada por Dirección de Contabilidad, Dirección Administrativa, Dirección Contractual y Jefatura de Gestión Humana.

El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 01 del Decreto 984 de 2012, establece que *“Las oficinas de Control Interno serán las encargadas de verificar el cumplimiento a estas disposiciones al igual que la restricción en el gasto público, estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto”*.

La Oficina de Control Interno de Renting de Antioquia – EICE – Rentan, en cumplimiento al Decreto 1737 de 1998, el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, y en atención a su rol de evaluación y seguimiento frente a las políticas establecidas por la entidad en el tema de “Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público”, presenta el seguimiento correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2023.

El propósito de este informe es presentar a la Administración el comportamiento de los gastos con el fin de evaluar el cumplimiento de la austeridad y eficiencia en el gasto público





y el desarrollo de buenas prácticas que contribuyan con la austeridad del gasto público y la administración de la información que soporta los mismos.

Así mismo se pretende que estos resultados sean conocidos por la Alta Dirección y las dependencias que suministran la información para que se corrijan las posibles desviaciones y así, mitigar el riesgo de incurrir en faltas relacionadas con la Administración de los recursos públicos.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento al marco normativo referente a las funciones de la Oficina de Control Interno, en cuanto a verificar y realizar seguimiento trimestral al cumplimiento de las directrices de austeridad.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Hacer seguimiento y evaluar el comportamiento del gasto público en Renting de Antioquia, EICE - Rentan, con el fin de recomendar las medidas de austeridad que se considere necesarias para la correcta administración de los recursos de la Entidad y que contribuyan al logro de sus metas dentro de los principios de Eficiencia y Economía.

3. ALCANCE

El presente informe corresponde a los gastos realizados en la entidad, durante el cuarto trimestre de 2023, periodo comprendido entre el 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2023.

4. MARCO LEGAL

Decreto 2209 de 1998 que modifica los Decretos 1737 y 1738 de 1998, Ley 1474 del 2011, Decreto 19 del 2012, Decreto 444 de 2023, Ley 1437 del 2011, Ley 790 del 2002 y Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. Decreto Departamental No 2023070002026 del 03/05/2023. Directiva 08 de 2022 de la Presidencia de la República. Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 el cual aplica para las entidades a nivel nacional pero puede ser tomado como referente en la entidad.

5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

5.1. DESARROLLO

Para el desarrollo del presente informe de seguimiento, se solicitó el 22 de enero de 2024 mediante correo electrónico a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Contractual, a la Dirección Administrativa, a la Jefatura de Gestión Humana, la información correspondiente a sus áreas por medio del diligenciamiento de un archivo de formato Excel creado por la Oficina de Control Interno.

Para la construcción del presente informe se toma como base la información necesaria de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente y se revisa la información generada mensualmente por las áreas encargadas.

5.2. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

Se analizan los siguientes ITEMS:

1. Administración de personal y Contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión Planta de personal:
2. Servicios Públicos (teléfonos fijos, celular, internet, energía, acueducto y alcantarillado).
3. Contratación por prestación de servicios.
4. Otros Gastos: Viáticos, materiales y suministros, impresos y publicaciones, relaciones públicas.

5.2.1. PLANTA DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL

Realizada la comparación del valor por gastos de personal durante el cuarto trimestre de 2023 frente al mismo período de la vigencia 2022, se observó un incremento del 143%, que

significan una variación absoluta de \$ 478.144.547, tal y como se refleja a continuación:

Salarios				
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2023	Diferencia	
Octubre	\$ 112.476.922,00	\$ 255.695.922,00	(143.219.000)	127%
Noviembre	\$ 111.814.848,00	\$ 272.622.847,00	(160.807.999)	144%
Diciembre	\$ 109.601.837,00	\$ 283.719.385,00	(174.117.548)	159%
TOTAL	\$ 333.893.607,00	\$ 812.038.154,00	(\$478.144.547)	143%



Este incremento se debe que para el año 2022 la entidad contaba en la planta global con 53 empleados, mientras que para el año 2023 se disponía de 71 empleados, debido a la actualización de la estructura administrativa.

La planta global de personal de Renting de Antioquia, EICE - RENTAN, al mes de diciembre de 2023 estaba conformada por 71 cargos distribuidos de la siguiente manera: Directivos 7 cargos, trabajadores oficiales 63 cargos y por periodo fijo 1 cargo:

Cuarto Trimestre 2022				Cuarto Trimestre 2023			
Nivel	Provistos	Vacantes	Total	Nivel	Provistos	Vacantes	Total
Directivo	4	2	6	Directivo	4	3	7
Empleados	41	6	47	Trabajadores Oficiales	37	26	63
-				Por Periodo	1		1
TOTAL	45	8	53	TOTAL	42	29	71

En el año 2022 se realiza un ajuste al área de Operaciones, aprobado por la Junta Directiva No. 187 de 2022, con un total de 53 cargos en el organigrama y se cierra ese año con un total de 45 provistos.

RENTING DE ANTIOQUIA en el 2023, tuvo un proceso de transformación, pasando de ser una empresa S.A.S. a una Empresa Industrial y Comercial del Estado - EICE, con lo cual tanto su estructura organizacional como su planta de personal cambia, pasando a tener una planta de 53 cargos a 71 con el nuevo panorama. Con corte a 22 de diciembre de 2023 se tiene 45 cargos provistos.

5.2.2. HORAS EXTRAS

Horas Extras					
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2023	Diferencia		
Octubre	\$ 1.524.928	\$ 2.852.797	-\$ 1.327.869	87%	
Noviembre	\$ 1.752.483	\$ 1.745.252	\$ 7.231	-0,4%	
Diciembre	\$ 1.788.988	\$ 1.223.099	\$ 565.889	-32%	
TOTAL	\$ 5.066.399	\$ 5.821.148	\$ 754.749	15%	



De acuerdo con el cuadro y gráfico anterior, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2023 vs la vigencia 2022, se presentó un incremento del 15%, en el reconocimiento y pago de horas extras, en razón al incremento salarial.

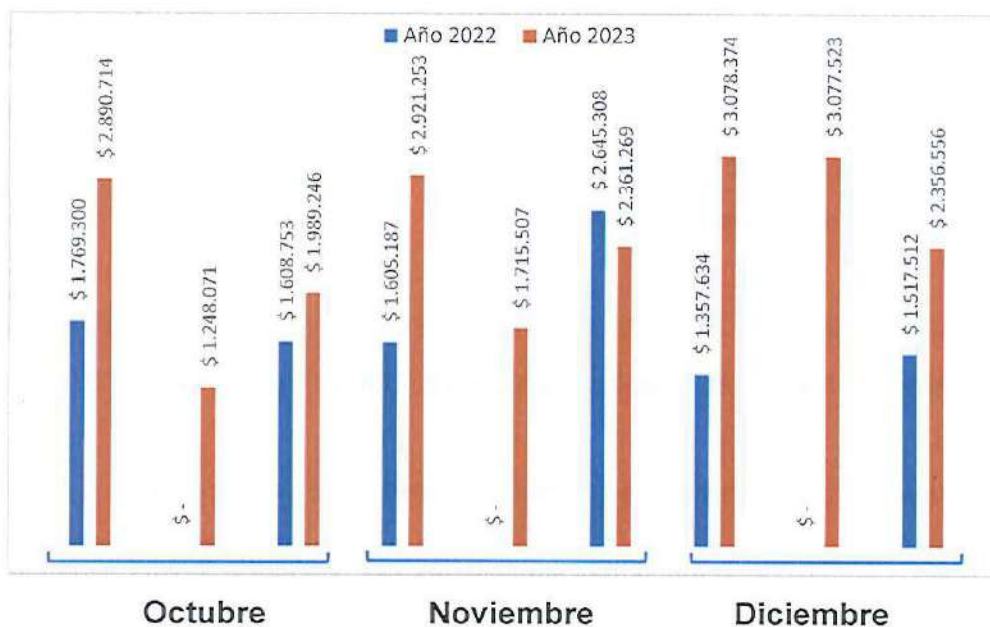
Para los meses de octubre se tiene una disminución de horas extras debido a que se disminuyó los frentes de trabajo del contrato celebrado con la Gobernación de Antioquia.

Se debe tener en cuenta que la mayoría de las horas extras el reconocimiento se encuentra adscritos a los contratos de la operación y estas horas son recobradas en dichos contratos.

5.2.3. SERVICIOS PÚBLICOS (teléfonos fijos, celular, internet, energía, alumbrado público, acueducto y alcantarillado).

Servicios Públicos (Acueducto, Alcantarillado y Aseo)					
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2023	Diferencia		Observación
Octubre	\$ 1.769.300	\$ 2.890.714	\$ 1.121.414	63%	Piso 5

	\$ -	\$ 1.248.071	\$ 1.248.071	100%	Piso 6
	\$ 1.608.753	\$ 1.989.246	\$ 380.493	24%	Taller Sabaneta
Noviembre	\$ 1.605.187	\$ 2.921.253	\$ 1.316.066	82%	Piso 5
	\$ -	\$ 1.715.507	\$ 1.715.507	100%	Piso 6
	\$ 2.645.308	\$ 2.361.269	\$ 284.039	-11%	Taller Sabaneta
Diciembre	\$ 1.357.634	\$ 3.078.374	\$ 1.720.740	127%	Piso 5
	\$ -	\$ 3.077.523	\$ 3.077.523	100%	Piso 6
	\$ 1.517.512	\$ 2.356.556	\$ 839.044	55%	Taller Sabaneta
TOTAL	\$ 10.503.694	\$ 21.638.513	\$ 11.134.819	106%	



Se realiza la validación de los consumos de las tres sedes que Rentan tiene dispuesta para el trabajo habitual de los servidores públicos: Edificio Recife piso 5 y piso 6 y taller de Sabaneta.

El incremento en el año 2023 se debe a que se tiene una sede adicional que es la del sexto piso. Y respecto al quinto piso y el taller ubicado en el Municipio de Sabaneta se debe al incremento de personal, según lo manifestado por la Directora Administrativa.

La entidad empresas públicas de Medellín (EPM) realizo en el año 2023 visitas consecutivas con el fin de detectar la causa que genero el aumento del consumo significativo de la energía, realizo revisión a los medidores y por último realizo el análisis de la información histórica de las instalaciones, donde se evidencia que se tiene más personal y por esta razón se aumentó el consumo de la energía.

Servicios Públicos (teléfono fijo)				
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2023	Diferencia	
Octubre	\$ 742.102	\$ 735.964	\$ 6.138	-0,83%
Noviembre	\$ 743.625	\$ 734.275	\$ 9.350	-1,26%
Diciembre	\$ 748.663	\$ 606.185	\$ 142.478	-19,03%
TOTAL	\$ 2.234.390	\$ 2.076.424	\$ 157.966	-7,07%

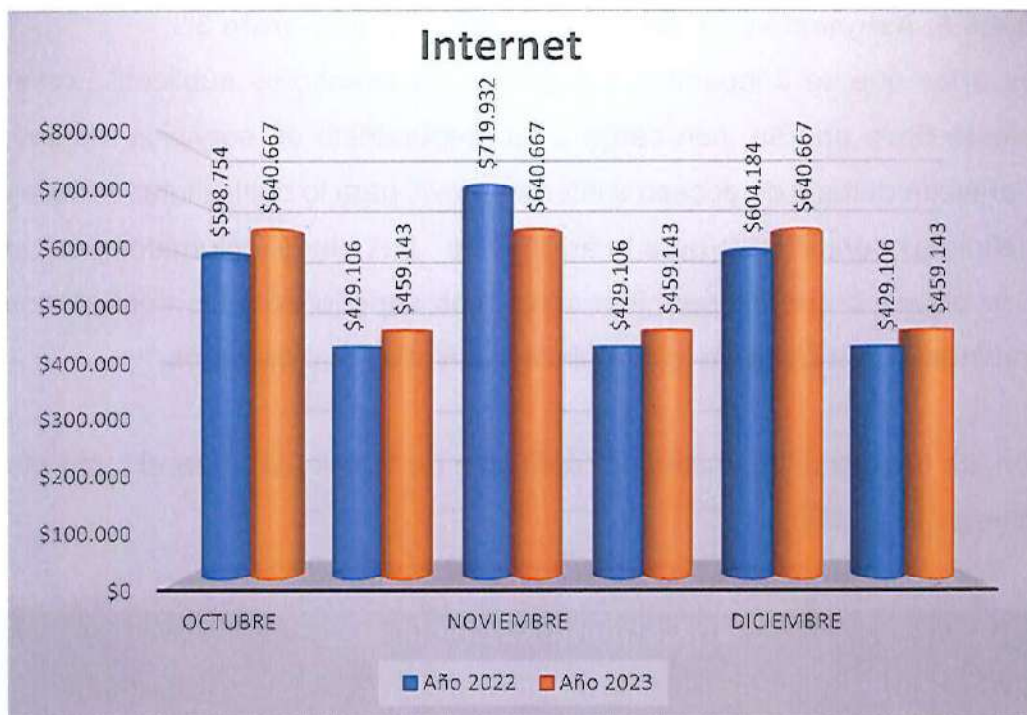


De acuerdo con el cuadro y grafico anterior se puede evidenciar que en el año 2023 se tuvo una disminución en la telefonía de un 7%, se tiene contrato la troncal SIP y el número único 444 9211.

Para el año 2022 se tenía contrato un plan de 10.000 los cuales la entidad no se los consumía en su totalidad; para el año 2023 la entidad ajusto el plan quedando de 3.000 minutos lo cual se puede evidenciar en la disminución de la factura.

Se recomienda evaluar la pertinencia de que los funcionarios cuenten con extensiones y equipos telefónicos, con el fin de mejorar atención del cliente interno y externo.

Servicios Públicos (Internet)					
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2023	Diferencia		Observaciones
Octubre	\$ 598.754	\$ 640.667	\$ 41.913	7%	Oficina principal y piso 6
	\$ 429.106	\$ 459.143	\$ 30.037	7%	taller
Noviembre	\$ 719.932	\$ 640.667	-\$ 79.265	-11%	Oficina principal y piso 6
	\$ 429.106	\$ 459.143	\$ 30.037	7%	Taller
Diciembre	\$ 604.184	\$ 640.667	-\$ 36.483	6%	Oficina principal y piso 6
	\$ 429.106	\$ 459.143	-\$ 30.037	7%	Taller
TOTAL	\$ 3.210.188	\$ 3.299.430	-\$ 89.242	3%	



La entidad tiene contratado con el proveedor TIGO el Servicio de internet con 300 megas fibra óptica, tuvo un incremento del 3% en comparación con el año 2022, se evidencia que en la oficina principal se tiene un promedio del 3% y en el taller de Sabaneta un promedio del 7%.

PLAN CORPORATIVO CELULAR

El Decreto 1068/2015, establece:

“Artículo 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas de celulares. Los jefes de cada área a los cuales se asignarán teléfonos con

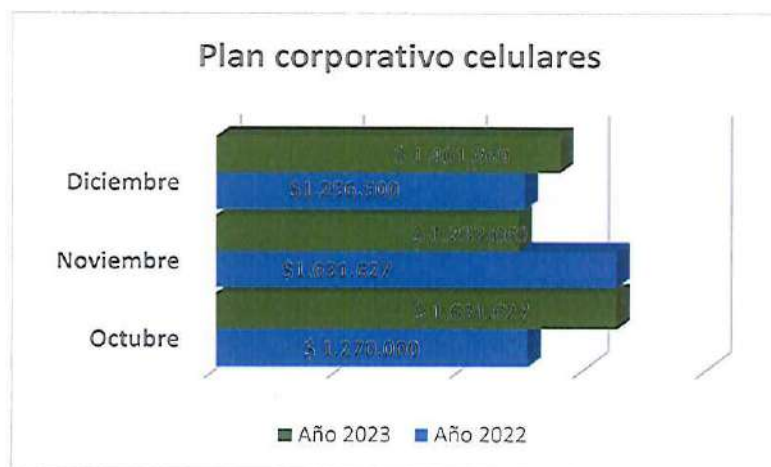
código serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.”

“Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de teléfonos celulares. parágrafo 3°.

Las entidades a las que se encuentran vinculados los servidores públicos a quienes les aplica el presente título podrán, con cargo a su presupuesto de servicios, asignar a sus empleados planes de datos o de acceso a internet móvil, para lo cual al interior de la entidad se deberán definir las condiciones para la asignación. Los planes asumidos por la entidad deberán ser de aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados por la entidad, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados.

A continuación, se relaciona los gastos por concepto de “celulares” para el cuarto trimestre de las vigencias 2022 y 2023:

Plan Corporativo Celulares				
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2023	Diferencia	
Octubre	\$ 1.270.000	\$ 1.631.627	\$ 361.627	28%
Noviembre	\$ 1.631.627	\$ 1.233.669	-\$ 397.958	-24%
Diciembre	\$ 1.256.500	\$ 1.401.369	\$ 144.869	12%
TOTAL	\$ 4.158.127	\$ 4.266.665	\$ 108.538	3%



El plan contratado por la entidad contempla lo siguiente:

Características del plan que tienen las líneas:

“MAX EMPRESAS 30 GB: Cargo Fijo Mensual: \$ 39,796. Minutos Incluidos: Ilimitados a todo destino fijo o móvil nacional. Minutos LDI: 300 minutos para llamar a USA, Canadá, Pto. Rico. Y México. No aplica para marcaciones satelitales ni destinos especiales. Las llamadas internacionales se deben realizar a través del 00444, no aplica para llamadas realizadas por otros operadores. Valor Min Adic LDI: \$ 499 a USA, Canadá y Pto. Rico. \$ 1,144 a Hispanoamérica (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, España y Venezuela.) \$ 1,331 a Europa, Asia y Otros Navegación en Internet: 30 GB. Una vez consumida la capacidad de navegación incluida en el plan, podrá continuar accediendo gratis a Correo Corporativo, Chat de Whatsapp, Facebook, e Instagram Mensajes de texto Incluidos: Ilimitados a todo destino. Para navegación adicional podrá recargar y comprar paquetes de datos complementarios disponibles para Empresas en el App Mi Claro. Tarifas con impuestos incluidos, el prestador del servicio es el operador de telefonía Móvil Comcel S.A. No Incluye: Roaming Internacional, LDI a otros destinos, MMS, ni descarga de contenidos con costo.”

Estas líneas se encuentran asignadas a los diferentes servidores públicos de la entidad, autorizados por la Gerencia General para el área de operaciones, compras y mantenimiento, para la correcta ejecución de los diferentes contratos.

La entidad debe establecer mediante acto administrativo, la asignación y pago del Plan Corporativo de celulares, definiendo el personal beneficiado con sus respectivos montos y justificación.

En el mes de octubre se procede a cancelar las siguientes líneas, quedando desactivadas desde 12 de octubre de 2023.

NUMERO DE LINEA	NUMERO DE SIM
3112043199	57101602510212622
3504334463	57101502208317231
3112285829	57101602510211212
3175012393	57101502208317226
3124079680	57101502201511220
3112190480	57101602510210135
3505295941	57101502208317324
3104478529	57101602502911254
3228153805	57101602109846645
3112043220	57101602510212624

En los histogramas no se presentan costos adicionales para las 31 líneas activas que tiene la entidad con corte al 31 de diciembre de 2023.

5.2.4. CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Contratación de Servicios Técnicos

El Decreto 1068 de 2015, establece:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando no es imposible atender la actividad con personal de

planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”.

“Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua.

Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales o jurídicas encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.”

Directiva presidencial 08 de septiembre 17 de 2022. Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente

1.1. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados.

Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el

respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas.

Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos.

A continuación, se relaciona los gastos por concepto de "honorarios" para el cuarto trimestre de las vigencias 2022 y 2023:

Prestación de Servicios				
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2023	Diferencia	
Octubre	\$ 33.168.200	\$ 31.924.370	-\$ 1.243.830	-3,75
Noviembre	\$ 0	\$ 44.249.320	\$ 44.249.320	100%
Diciembre	\$ 0	\$ 25.783.529	\$ 25.783.529	100%
TOTAL	\$ 33.168.200	\$ 101.957.219	\$ 68.789.019	207,39



Para el año 2023 la entidad suscribió 3 contratos con Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Contrato 537D, Gerencia de Servicios Públicos- Contrato 536D, y Seguridad y

justicia 532D los cuales contemplaban la contratación de prestación de servicios para la ejecución de los mandatos; por esa razón se ve un aumento de 207% para el cuarto trimestre comparado a la vigencia anterior.

5.2.5. VIÁTICOS

Los viaticos son los pagos de alojamiento y alimentación, reconocidos a los empleados públicos, cuando deban desempeñar sus funciones inherentes a su cargo en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo ya sea dentro o fuera del país. Se realiza con base en la escala fijada por la autoridad competente.

A continuación, se discrimina la variación de gastos que se han presentado entre ambas vigencias para el tercer trimestre de la vigencia 2023.

Viáticos				
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2023	Diferencia	
Octubre	\$ 0	\$ 4.865.900	-\$ 4.865.900	100%
Noviembre	\$ 0	\$ 9.017.050	-\$ 9.017.050	100%
Diciembre	\$ 0	\$ 1.368.775	-\$ 1.368.775	100%
TOTAL	\$ 0	\$ 15.251.725	-\$ 15.251.725	100%



En el año 2022 Rentan no entregó dineros por concepto de viáticos a sus empleados, los dineros entregados para comisiones fuera de la sede habitual de trabajo se legalizaron mediante factura electrónica según la normatividad.

Por lo anterior, se evidenció para el año 2023 un incremento del 100% en los viáticos a empleados.

Para el cuarto trimestre de 2023 los viáticos son cancelados según lo establecido en la resolución No 17 de 2023. El reconocimiento de los viáticos en RENTAN se realiza mediante resolución expedida por el area de Gestión del Talento Humano.

5.2.6. TIQUETES

Tiquetes				
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2023	Diferencia	
Octubre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Noviembre	\$ 0	\$ 1.107.300	\$ 1.107.300	100%
Diciembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
TOTAL	\$ 0	\$ 1.107.300	\$ 1.107.300	100%



De acuerdo con lo anterior se tiene un incremento de 100% en tiquetes debido a que se tiene operación que requiere desplazamiento hacia frentes de trabajo, para el año 2023 la entidad suscribió 3 contratos con Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Contrato 537D, Gerencia de Servicios Públicos- Contrato 536D, y Seguridad y justicia 532D los cuales contemplaban desplazamiento hacia sitios de trabajo.

Los ingenieros, los técnicos de mantenimiento y el subgerente de operaciones realiza desplazamiento en vehículos corporativos asignados para cumplir con sus funciones.

5.2.7. MATERIALES Y SUMINISTROS

Materiales y Suministros				
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto Trimestre 2023	Diferencia	
Octubre	\$ 3.391.624	\$ 5.225.023	\$ 1.833.399	54%
Noviembre	\$ 4.037.444	\$ -	-\$ 4.037.444	-100%
Diciembre	\$ 3.391.624	\$ 3.897.354	\$ 505.730	15%
TOTAL	\$ 10.820.692	\$ 9.122.377	-\$ 1.698.315	-16%



Los gastos de papelería, cafetería y aseo se evidencia una disminución del 16% comparando el año 2022 y 2023:

Para el año 2023 aumentó la planta de personal debido a la transformación y a los nuevos contratos firmados en este mismo año, Adicionalmente la dirección administrativa realiza campañas respecto al racionamiento, a la disminución y al uso adecuado del servicio, al consumo responsable de los elementos de cafetería, papelería y aseo.

Se controla el consumo del servicio de fotocopiado y se ha sugerido el uso del escáner como alternativa para que se evite la reproducción de copias físicas.

5.2.8. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Es la adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales entre otros; así como la publicación en la gaceta departamental y los pagos por derechos de autor de las publicaciones que lo requieran.

Impresos y Publicaciones				
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2023	Diferencia	
Octubre	\$ 602.483	\$ -	\$ 602.483	-100%
Noviembre	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Diciembre	\$ -	\$ 18.247.460	-\$ 18.247.460	100%
TOTAL	\$ 602.483	\$ 18.247.460	-\$ 17.644.977	100%

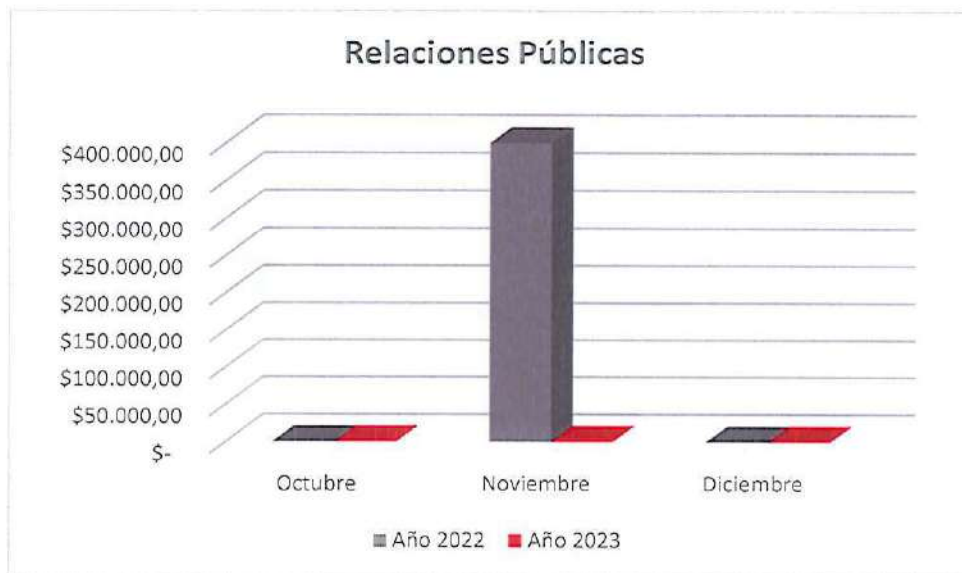


Para el año 2023 se evidencia un aumento del 100%, debido a que se realizó suministro de elementos tales como imantados o magnetos para la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia en el marco del contrato suscrito con la Secretaria de Infraestructura Física (513M). Gastos cubiertos con cargo al contrato

5.2.9. RELACIONES PÚBLICAS

Se cubre con este rubro los pagos de recepciones y atenciones sociales que conlleven a mejorar los vínculos y la buena imagen de la entidad, con otras entidades y con la comunidad, incluyendo la atención de compromisos de futuras negociaciones para el RENTING. Los pagos por este rubro deben ser autorizados por la gerencia general.

Relaciones Públicas				
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2023	Diferencia	
Octubre	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Noviembre	\$ 399.600	\$ -	\$ 399.600	100%
Diciembre	\$ -	\$ -	\$ -	0%
TOTAL	\$ 399.600	\$ -	\$ 399.600	100%



Para el año 2022 se evidencia gastos de representación para el Gerente General para las relaciones comerciales y la buena imagen institucional con clientes.

5.2.10. PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN

Son los pagos de las actividades orientados a impulsar, divulgar y difundir mensajes institucionales mediante cualquier medio masivo de comunicación (radio, televisión, medios impresos, internet) y demás pagos inherentes a los mismos. Igualmente, incluye los gastos correspondientes a promover y proyectar la imagen corporativa institucional.

El Decreto 1068/2015 establece:

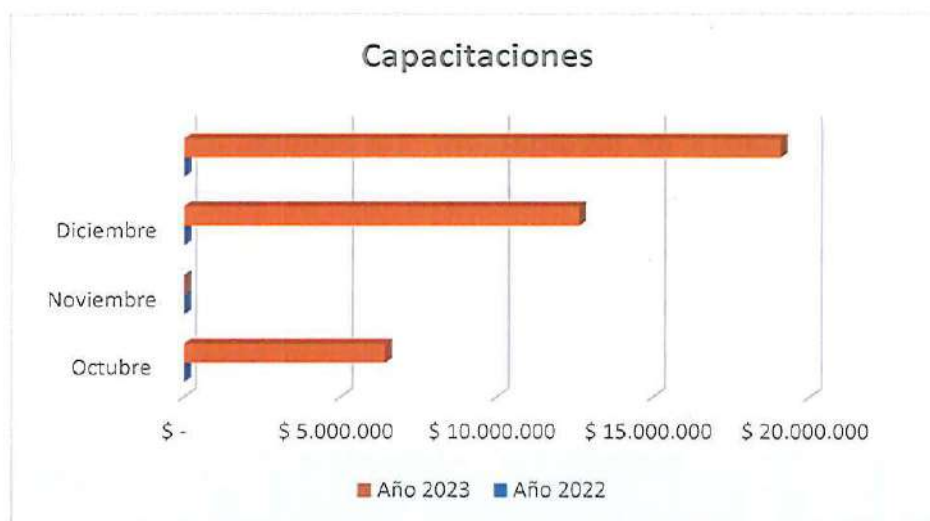
“Artículo 2.8.4.5.1. Actividades de divulgación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.”

Publicidad y Promoción				
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2023	Diferencia	
Octubre	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Noviembre	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Diciembre	\$ -	\$ -	\$ -	0%
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	0%

Para los años 2022 y 2023 no se realizó pagos por concepto de publicidad y promoción.

5.2.11. CAPACITACIÓN

Capacitaciones				
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2023	Diferencia	
Octubre	\$ -	\$ 6.433.925	\$ 6.433.925	100%
Noviembre	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Diciembre	\$ -	\$ 12.630.500	\$ 12.630.500	100%
TOTAL	\$ -	\$ 19.064.425	\$ 19.064.425	100%



Las capacitaciones de la entidad son dictadas por la ARL, por tal motivo no se tiene un gasto adicional para tal fin.

En el año 2023 se brindaron algunas capacitaciones especializadas debido a la transformación de la entidad.

5.2.12. ARRENDAMIENTO DE OFICINA – BODEGAS

Decreto 444 de 2023 establece en el **artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles**. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:

a) *Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.*

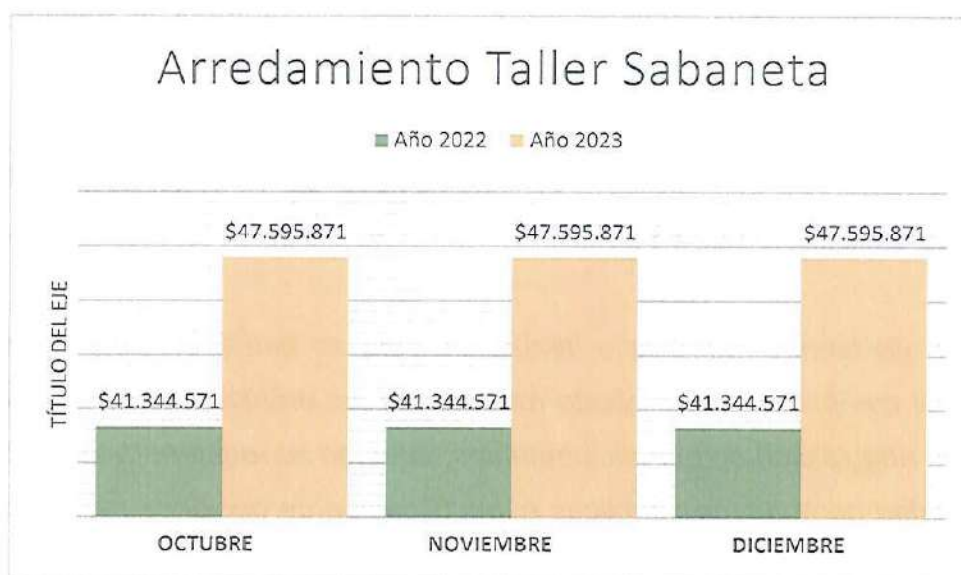
b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST).

d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.

PARÁGRAFO. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.”

Arrendamiento oficina/bodega					
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2023	Diferencia		Observación
Octubre	\$ 41.344.571	\$ 47.595.871	\$ 6.251.300	15%	Arrendamiento Taller Sabaneta
	\$ 0	\$ 20.300.000	\$ 20.300.000	100%	Arrendamiento piso 6
Noviembre	\$ 41.344.571	\$ 47.595.871	\$ 6.251.300	15%	Arrendamiento Taller Sabaneta
	\$ 0	\$ 20.300.000	\$ 20.300.000	100%	Arrendamiento piso 6
Diciembre	\$ 41.344.571	\$ 47.595.871	\$ 6.251.300	15%	Arrendamiento Taller Sabaneta
	\$ 0	\$ 20.300.000	\$ 20.300.000	100%	Arrendamiento piso 6
TOTAL	\$ 124.033.713	\$ 203.687.613	\$ 79.653.900	64%	



Se evidencia que para el cuarto trimestre de 2022 la entidad tenía contratado con constructora grupo colviva el arrendamiento de la sede en Sabaneta, sitio que es necesario para la ejecución de las actividades del área de mantenimiento y custodia de los activos de la entidad, se evidencia aumento del 15% debido al cambio de vigencia.

Para el año 2023 la entidad inicia el arrendamiento del piso 6 del edificio Recife, debido a la transformación de la entidad la planta aumento y a la suscripción de 3 contratos con Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Contrato 537D, Gerencia de Servicios Publicos- Contrato 536D, y Seguridad y justicia 532D.

NOTA: Además, la entidad realizó adquisición, adecuación e instalación de 44 puestos de trabajo, mesa de juntas para 10 personas, 56 sillas, 6 muebles de almacenamiento para el piso 6 por valor de \$77.337.096 y \$33.144.469 por la adecuación e instalación de mobiliario (cantidad puestos de trabajo = 44).

Arrendamiento Contenedor 20 pies				
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2023	Diferencia	
Octubre	\$ 760.410	\$ 851.659	\$ 91.249	12%
Noviembre	\$ 760.410	\$ 851.659	\$ 91.249	12%
Diciembre	\$ 760.410	\$ 851.659	\$ 91.249	12%
TOTAL	\$ 2.281.230	\$ 2.554.977	\$ 273.747	12%



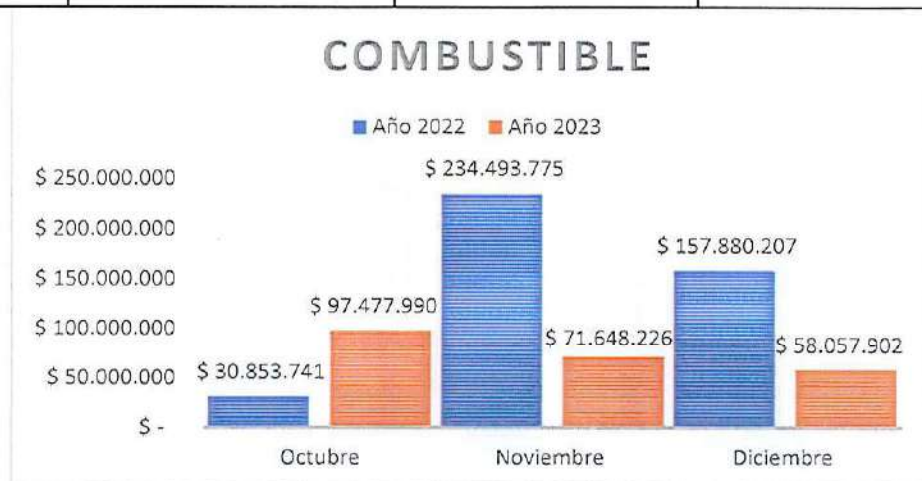
Adicionalmente, la entidad tiene el alquiler de un contenedor 20 pies el cual mitad es oficina (para la vigilancia) y la otra mitad se tiene como bodega de almacenamiento, el porcentaje de 12% corresponde al aumento de cambio de vigencia.

Se recomienda evaluar la necesidad del alquiler del contenedor de 20 pies para la sede taller ubicado en Sabaneta.

5.2.13. COMBUSTIBLE

A continuación se presenta la información correspondiente al consumo de combustible durante las vigencias para el cuarto trimestre de 2022 y 2023.

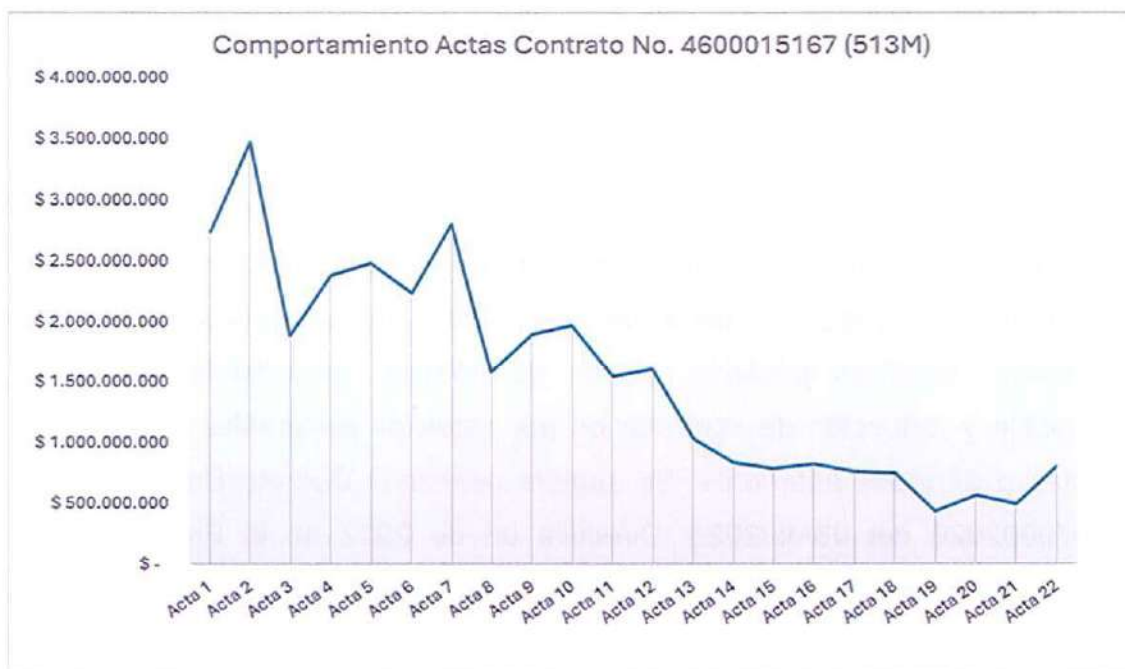
Combustible				
Mes	Cuarto trimestre 2022	Cuarto trimestre 2023	Diferencia	
Octubre	\$ 30.853.741	\$ 97.477.990	-\$ 66.624.249	216%
Noviembre	\$ 234.493.775	\$ 71.648.226	\$ 162.845.549	-69%
Diciembre	\$ 157.880.207	\$ 58.057.902	\$ 99.822.305	-63%
TOTAL	\$ 423.227.723	\$ 227.184.118	\$ 196.043.605	-46%



Para los diferentes meses se relacionan todos los consumos que fueron legalizados durante dicho periodo en cada uno de las Estaciones de Servicios (EDS) activas.

Se presenta la curva S del contrato interadministrativo No. 4600015167 con la SIF, en la cual se muestra que a partir del mes de agosto de 2023 se disminuye la ejecución del contrato, por lo cual se evidencia una disminución en el consumo de combustible de las maquinas, vehículos y equipos.

CONTRATO 513M - SIF					
Valor Contrato Inicial	\$	25.000.000.000			
Adición No. 1 (20%)	\$	5.000.000.000			
Adición No. 2 (16%)	\$	4.000.000.000			
Adición No. 3 (16%)	\$	1.500.000.000			
Valor Total Contrato	\$	35.500.000.000			
Acta 1	Del 02 al 15 de marzo de 2023	\$	2.741.380.995	Desembolsado	
Acta 2	Del 16 al 31 de marzo de 2023	\$	3.478.997.877	Desembolsado	
Acta 3	Del 01 al 15 de abril de 2023	\$	1.894.247.000	Desembolsado	
Acta 4	Del 16 al 30 de abril de 2023	\$	2.393.422.922	Desembolsado	
Acta 5	Del 01 al 15 de mayo de 2023	\$	2.489.320.127	Desembolsado	
Acta 6	Del 16 al 31 de mayo de 2023	\$	2.243.123.310	Desembolsado	
Acta 7	Del 01 al 15 de junio de 2023	\$	2.804.327.436	Desembolsado	
Acta 8	Del 16 al 30 de junio de 2023	\$	1.577.268.111	Desembolsado	
Acta 9	Del 01 al 15 de julio de 2023	\$	1.900.052.915	Desembolsado	
Acta 10	Del 16 al 31 de julio de 2023	\$	1.970.184.340	Desembolsado	
Acta 11	Del 01 al 15 de agosto de 2023	\$	1.547.761.042	Desembolsado	
Acta 12	Del 16 al 31 de agosto de 2023	\$	1.605.138.861	Desembolsado	
Acta 13	Del 01 al 15 de septiembre de 2023	\$	1.035.708.412	Desembolsado	
Acta 14	Del 16 al 30 de septiembre de 2023	\$	842.291.968	Desembolsado	
Acta 15	Del 01 al 15 de octubre de 2023	\$	792.294.282	Desembolsado	
Acta 16	Del 16 al 31 de octubre de 2023	\$	827.767.977	Desembolsado	
Acta 17	Del 01 al 15 de noviembre de 2023	\$	762.401.796	Desembolsado	
Acta 18	Del 16 al 30 de noviembre de 2023	\$	749.499.768	Desembolsado	
Acta 19	Del 01 al 15 de diciembre de 2023	\$	430.723.958	Desembolsado	
Acta 20	Del 16 al 31 de diciembre de 2023	\$	571.824.840	Desembolsado	
Acta 21	Del 01 al 15 de enero de 2024	\$	491.989.611	Pendiente	
Acta 22	Del 16 al 31 de enero de 2024 proy.	\$	795.225.489	Pendiente	
Acta 23	Del 01 al 09 de febrero de 2024 proy.	\$	356.895.210	Pendiente	
Total Ejecutado	\$	34.301.848.249			



Los consumos de combustible relacionados en el cuadro corresponden a la operación de los contratos, en mayor medida el contrato No. 4600013818 (475M) y el contrato No.

4600015167 (513M) por lo cual el aumento o disminución está directamente relacionado a la cantidad de frentes en operación. Por ejemplo, durante el mes octubre 2023 se evidencia una disminución en la cantidad de frentes de atención.

6. RECOMENDACIONES

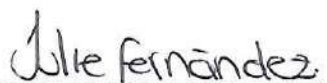
- Atender las nuevas directrices que expida el gobierno en materia de austeridad en el gasto público, a través de la adopción de las medidas que reflejen la contención y/o reducción de los rubros de gastos mencionados en las diferentes normativas vigentes, mediante la implementación de medidas de racionalización del gasto.
- Se reitera que la entidad debe elaborar el Plan de Austeridad y Eficiencia en el gasto, con el fin de que al interior de la entidad se cuente con el compromiso desde la alta dirección con el ahorro y el cuidado de los recursos públicos. Esto con el propósito de continuar fomentando una cultura que cumpla con las políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto al interior de la misma, evidenciando los resultados satisfactorios obtenidos. En todos los aspectos se recomienda cumplir con los principios de planeación, moralidad, transparencia, colaboración y coordinación teniendo en cuenta la debida inversión de los recursos públicos direccionados al cumplimiento de las necesidades de Rentan y al logro de los objetivos institucionales, conservando el registro de todos los ahorros que se obtengan, relacionados con: Gastos Generales, viáticos y Gastos de viaje, gastos de suministros (papelería, aseo y cafetería), servicios públicos, gastos de nómina, arrendamientos, gasto de combustible y reducción de contratación por servicios personales respecto de las vigencias o períodos anteriores. Se sugiere revisar el Decreto Departamental No 2023070002026 del 03/05/2023. Directiva 08 de 2022 de la Presidencia de la República y Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, este último que rige a nivel nacional y adoptar en la entidad las que le sean aplicables y se consideren pertinentes.
- Se recomienda a la entidad mantener los controles en cuanto al consumo de combustible del parque automotor.

- Se sugiere, aplicar controles por parte de los Subgerentes, directores y jefes que permitan mantener la austeridad y eficiencia en el gasto, buscando la economía y optimización de los recursos.
- Revisar el costo de alquiler del contenedor ubicado en la sede (Taller – Municipio de Sabaneta) Vs el servicio que presta, para identificar si se pueden tener otras alternativas para suplir esta necesidad y ahorrarse el costo de este servicio.
- Realizar un análisis en cuanto al valor del arrendamiento que actualmente se paga por algunos bienes inmuebles (taller de Sabaneta) y revisar si existen alternativas para adquirir otro bien que se acomode a las necesidades de la entidad y que pueda generarse algún ahorro en el pago del arrendamiento.
- Revisar el plan de “Troncal IP” que se encuentra contratado y realizar una mejor optimización asignando a las dependencias que más lo requieren las líneas telefónicas para ofrecer mejores alternativas de comunicación tanto al cliente interno como externo. Es importante tener en cuenta que la habilitación de este servicio no le genera mayor costo a la entidad, debido a que se paga el plan y que se tienen teléfonos disponibles para ser instalados.
- Atender las recomendaciones emitidas en el informe de austeridad en el gasto del tercer trimestre del 2023, especialmente lo relacionado con el Plan de Austeridad y la asignación de planes de celular mediante Acto Administrativo, los cuales deben incluir la respectiva justificación para la asignación de las líneas celulares a las diferentes dependencias.

7. CONCLUSION

Debido a la transformación de la entidad se debe realizar el seguimiento en cuanto al cumplimiento legal de normas de austeridad en el gasto público, razón por la cual se debe elaborar el plan de Austeridad y Eficiencia en el gasto, con el objeto de fomentar una cultura dentro de la entidad con el ahorro y el cuidado de los recursos públicos.

Elaboró:


JULIE FERNANDEZ GALLEGO
Coordinadora de Control Interno

Aprobó:


MARLENY GARCIA OSPINA
Jefe Oficina de Control Interno